



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N.º 2018-01072-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el escrito allegado por la abogada Catalina Arcila Benítez designada como Curadora Ad-Lítem para representar a los herederos indeterminados y terceras personas con derecho a intervenir en la sucesión del causante Hernando Arturo Bustamante Velásquez, cumple con lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P., se tendrá a la misma notificada por conducta concluyente, toda vez que hace alusión al auto que, la designó como Curadora Ad-Lítem.

Se Incorpora al expediente la información de canales digitales de las partes, allegada por el abogado Milciades Quintero Ballesteros, así como los datos para oficiar a la DIAN.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la Curadora Ad-Lítem CATALINA ARCILA BENÍTEZ quien representa a los herederos indeterminados y terceras personas con derecho a intervenir en la sucesión del causante Hernando Arturo Bustamante Velásquez, del auto que la nombró Curadora, desde el 02 de junio de 2021, fecha en la cual fue allegado el correspondiente escrito.

SEGUNDO: Notificado por estado el presente auto, empieza a correrle a la Curadora el término para contestar la demanda, por lo que se le remitirá el expediente digital, al correo electrónico suministrado por la auxiliar de la justicia, este es, katarcila@hotmail.com.

TERCERO: Téngase en cuenta los canales digitales informados por el apoderado judicial de los interesados para efectos de notificación:

ROCIO DEL SOCORRO Y EDGAR DE JESUS BUSTAMANTE MEJIA:

CORREO: arrublaluna876@gmail.com . Celular: 3012622654.

APODERADO: MILCIADES QUINTERO

BALLESTEROS: milciadesquinterob@hotmail.com . Celular: 3218008384.

DEIZER BUSTAMANTE MEJIA: deizer2504@hotmail.com.

CARLOS BUSTAMANTE MEJIA: 70500662@gmail.com .

MARIA ELENA BUSTAMANTE MEJIA:

elenabume1661@hotmail.com.

ADRIANA BUSTAMANTE MEJIA: abustamm@hotmail.com

JAIME BUSTAMANTE MEJIA: jabustamantemejia@hotmail.com.

JHON JAIRO BUSTAMANTE MEJIA : jennifer162010@gmail.com

CUARTO: Se expide el oficio dirigido a la DIAN para que sea diligenciado por la parte interesada.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante podrá acceder al oficio que comunica el requerimiento a la DIAN a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESTHUBa5ubBPqoTLB65FF_8B8pn-XTqrbHIMOZrg1TR-9g?e=r0fZij](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESTHUBa5ubBPqoTLB65FF_8B8pn-XTqrbHIMOZrg1TR-9g?e=r0fZij)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio de requerimiento, será publicada el día 03 de septiembre de 2021, en el siguiente enlace:

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfQXrPxOe0BJgBXliAEjN7kB7DiM_mYmadygxlq3p-Csjg?e=BTZXIA](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfQXrPxOe0BJgBXliAEjN7kB7DiM_mYmadygxlq3p-Csjg?e=BTZXIA)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 146
fijado hoy 26 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c2d3b5c1d77abae337339d2f63b03c842101395172f792c25602be2081b946**

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

Documento generado en 25/08/2021 02:44:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>